

NOTA

INFORMATIVA

Diciembre 088/2024

Tercera Resolución de
Modificaciones a las Reglas
Generales de Comercio
Exterior para 2024 y Anexo 2



Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024 y Anexo 2

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 20 de diciembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) la “Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024 y Anexo 2” (la “Resolución” y las “RGCE”, según corresponda), misma que entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y cuyo contenido surtió sus efectos a partir de la fecha en que se dio a conocer en el portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”)¹.

Mediante la Resolución se reforma el glosario, fracción III, numeral II, de las RGCE, para incluir el “Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados” (el “Decreto de vehículos usados”), mismo que fue publicado en el DOF el 4 de noviembre de 2024 (artículo segundo resolutivo).

Asimismo, mediante la Resolución publicada el día de hoy se da a conocer la tercera modificación al Anexo 2 de las RGCE (artículo segundo resolutivo).

Para una mejor referencia, el título y contenido del Anexo publicado el día de hoy son los siguientes:

Anexos	Contenido
Anexo 2	Trámites de Comercio Exterior
*	* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Es decir, a partir del día 5 de noviembre de 2024, en términos de la regla 1.1.2 de las RGCE.